

11/2022



IMPRESO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



HF6658000

ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL,
ACEPTACIÓN Y PARTICIÓN DE HERENCIAS.

NÚMERO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

En Zaragoza, mi residencia a dos de junio de dos mil
veintitrés.

Ante mí, **SIMÓN ALFONSO POBES LAYUNTA**, Notario del
Ilustre Colegio de Aragón.

=== COMPARECEN ===

DOÑA MARÍA LUISA GASCÓN COLÁS, mayor de edad, de
vecindad civil aragonesa, casada bajo el régimen supletorio legal
consorcial aragonés con don Tomás Ramón Martínez, funcionaria,
vecina de Zaragoza, domiciliada en avenida Gómez Laguna número
49, 4º B, (50.009) y con D.N.I./N.I.F. número **25.141.313-J**.

DOÑA MARÍA JOSÉ GASCÓN COLÁS, mayor de edad, de
vecindad civil aragonesa, casada bajo el régimen supletorio legal
consorcial aragonés con don Ángel Melero Mateo, desempleada,
vecina de Zaragoza, domiciliada en paseo María Agustín número
109, 3º A, (50.003) y con D.N.I./N.I.F. número **25.136.250-X**.

=== INTERVIENEN ===

En su propio nombre y derecho.

VALUACION
nº 37

ADJUDICACION

Les identifico por sus documentos de identidad anteriormente reseñados. _____

Tienen a mi juicio capacidad legal y legitimación necesaria para otorgar esta escritura de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, ACEPTACIÓN Y PARTICIÓN DE HERENCIAS** y, en consecuencia: _____

=== EXPONEN ===

I. Sobre el fallecimiento y última disposición testamentaria de **DON FRANCISCO GASCÓN JIMENO**. _____

I.1. Don Francisco Gascón Jimeno, natural de La Hoz de la Vieja, provincia de Teruel, donde nació el 19 de enero de 1932, hijo de don Cándido y doña Clementa, tenía D.N.I. número **17.806.445-Y**, falleció el 9 de enero de 2023, en Zaragoza, provincia de Zaragoza. _____

Su último domicilio, según consta en la certificación de defunción lo tuvo en avenida Salvador Allende número 56, de Zaragoza, provincia de Zaragoza. _____

Al tiempo de su fallecimiento tenía vecindad civil aragonesa por origen, y su estado civil era el de casado en únicas nupcias con doña María Josefa Colás Colás. _____

I.2. Efectos de su matrimonio y régimen económico matrimonial.- Los efectos de su matrimonio se rigieron por el derecho foral aragonés y su régimen económico matrimonial fue el supletorio legal consorcial aragonés. _____

11/2022



HF6657999

De dicho matrimonio nacieron sus dos únicas hijas llamadas
doña María Luisa y doña María José Gascón Colás. -----

II. Sobre el fallecimiento y última disposición testamentaria
de DOÑA MARÍA JOSEFA (también consta como Josefina)
COLÁS COLÁS. -----

Doña María Josefa Colás Colás, natural de La Hoz de la
Vieja, provincia de Teruel, donde nació el 17 de enero de 1937, hija
de don José y doña Basilisa, tenía D.N.I. número 17.114.015-Z,
falleció el 3 de marzo de 2023, en Zaragoza, provincia de
Zaragoza. -----

Su último domicilio, según consta en la certificación de
defunción lo tuvo en calle Tenor Gayarre número 5, de Zaragoza,
provincia de Zaragoza. -----

Al tiempo de su fallecimiento tenía vecindad civil aragonesa por
origen y su estado civil era viuda de sus únicas nupcias de don
Francisco Gascón Jimeno, cuyas circunstancias de matrimonio y
sus efectos y nacimiento de hijos son los mismos que los de su
cónyuge antes indicadas. -----

III.- Última disposición testamentaria de ambos causantes.

Don Francisco Gascón Jimeno y doña María Josefa Colás

VALUADA

W 37

ADJUDICACIÓN

Colás, fallecieron habiendo otorgado testamento
mancomunadamente en Zaragoza, el día 24 de mayo de 2018, ante
el Notario don Fernando Giménez Villar, número 1539 de protocolo.-

De copia autorizada de dicho testamento transcribo como
pertinente a este otorgamiento, lo siguiente: -----

"...//...SEGUNDA. Ambos cónyuges testadores se conceden y
reconocen, recíprocamente, el usufructo universal de viudedad foral,
con relevación de formalizar inventario y de prestar fianza.-----

Asimismo, se legan, recíprocamente, con cargo a la cuota legal
de sus respectivas herencias que es de libre disposición y hasta el
valor de la misma, el pleno dominio del capital mobiliario conformado
por dinero en efectivo, depósitos, cuentas de ahorro, libretas de
ahorro, imposiciones a plazo, acciones, obligaciones, fondos, etc. Y
cualquier otro producto financiero o bancario. -----

TERCERA. En el remanente de todos sus bienes derechos y
acciones, ambos testadores instituyen y nombran por sus únicas y
universales herederas, por iguales partes entre ellas, a sus dos
nombradas hijas, María-Luisa y María-José Gascón Colás; con
sustitución a favor de sus respectivos descendientes en los casos de
premorienza, incapacidad o renuncia y, en defecto de éstos,
derecho de acrecer la porción vacante.- ...//...". -----

En lo omitido no hay nada que limite, modifique, condicione o
restrinja lo inserto. -----

IV. Documentación. -----

11/7/2022



HF6657998

Así resulta de: -----

1. Documentación de la causante **don Francisco Gascón Jimeno**: -----

Certificación de defunción expedida con fecha 13 de enero de 2023, en impreso oficial número 9647508/22 y certificación del Registro General de Actos de Última Voluntad expedida con fecha 2 de febrero de 2023, (es un documento firmado electrónicamente, cuya autenticidad he verificado en la página web y con el CSV en él indicados). -----

2. Documentación del causante **doña María Josefa Colás Colás**: -----

Certificación de defunción expedida con fecha 8 de marzo de 2023, en impreso oficial número 29389396/22 y certificación del Registro General de Actos de Última Voluntad expedida con fecha 28 de marzo de 2023, (es un documento firmado electrónicamente, cuya autenticidad he verificado en la página web y con el CSV en él indicados). -----

3. Documentación común a ambos causantes: -----

Copia autorizada del testamento reseñado. -----

De los expresados documentos que me exhibe el

VALUACION
2023

ADJUDICACION

11/2022



HF6657967

37.- DESCRIPCIÓN: RÚSTICA.- Campo de labor seco en la partida Valillos en término municipal de La Hoz de la Vieja (Teruel). Es la parcela 380 del polígono 1.

Tiene una superficie de 2 hectáreas, 3 áreas, 38 centáreas.

Linda: Norte, parcelas números 493, 375 y 378; Sur, parcelas números 480, 376, 381 y 493; Este, parcelas números 493, 375 y 378; y al Oeste, parcelas números 384 y 383.

Constan en la certificación catastral las coordenadas georreferenciadas de la parcela, ...

INSCRIPCIÓN: No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad. Así resulta de la manifestación de las comparecientes y de la Nota Simple negativa del Registro de la Propiedad de Calamocha, que se incorpora a la presente; por lo que he realizado las oportunas advertencias con relación a los requisitos que se deben cumplir para poder acceder al mismo.

REFERENCIA CATASTRAL: La finca tiene como referencia catastral: **44130A001003800000KW**.

VALOR: Se valora a fecha de fallecimiento de la causante en **dos mil novecientos setenta y siete euros y ochenta y nueve céntimos (2.977,89 €)**; por aplicación del "valor de referencia"

previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario. Copia de la Certificación Catastral de valor de referencia por mí obtenida incorporo a la presente. -----

38.- Una mitad indivisa de:-----

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA.- Campo de labor seco en la partida Barranquillo en término municipal de La Hoz de la Vieja (Teruel). Es la parcela 6 del polígono 2. -----

Tiene una superficie de 1 área, 10 centiáreas. -----

Linda: Norte, Sur, Este, y Oeste, parcela número 620.-----

Constan en la certificación catastral las coordenadas georreferenciadas de la parcela.-----

INSCRIPCIÓN: No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad. Así resulta de la manifestación de las comparecientes y de la Nota Simple negativa del Registro de la Propiedad de Calamecha, que se incorpora a la presente. -----

fecha del fallecimiento de la causante 85 años de edad, se calcula en un 10 %, es decir **cuarenta y cuatro mil diecisiete euros y setenta y dos céntimos (44.017,72 €)**.-----

Se valora su lote en **cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y nueve euros y dieciséis céntimos (463.879,16 €)**.-----

- A doña María Luisa y doña María José Gascón Colás, les corresponde a cada una, en nuda propiedad, una cuarta parte de los bienes consorciales inventariados con los números 1 al 19 y una mitad de los privativos inventariados con los números 20 al 35.-----

Se valora el lote de cada una en **ciento noventa y ocho mil setenta y nueve euros y setenta y dos céntimos (198.079,72 €)**. --

B) Herencia de **doña María Josefa Colás Colás**: -----

Corresponde a doña María Luisa y doña María José Gascón Colás a cada una, en pleno dominio, una cuarta parte de los bienes inventariados con los números 1 al 9 y una mitad de los privativos inventariados con los números 36 al 72.-----

Se valora el lote de cada hija en **ciento veintisiete mil setecientos noventa euros y dos céntimos (127.790,02 €)**.-----

CUARTA.- EXTINCIÓN DE USUFRUCTO.-----

Al fallecimiento del causante **doña María Josefa Colás Colás** se produce simultáneamente la extinción del usufructo viual sobre la mitad de los bienes inventariados como consorciales y sobre los privativos de don Francisco Gascón Jimeno, que fue valorado a